

Fecha de Constitución:
Fecha de Vencimiento:

**FONDO DE EMPLEADOS FEADE
PAGARÉ No.**

Yo (nosotros) _____ mayor (es) de edad y domiciliado (ados) en la ciudad de _____, identificado (ados) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), por medio del presente Pagaré hago (hacemos) constar que me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria, incondicional e indivisiblemente al FONDO DE EMPLEADOS FEADE o a quien represente sus derechos, en su oficina de _____ o en el lugar que señale y de acuerdo al plan de amortización que más adelante se determina, la suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana, que de ella he (hemos) recibido a entera satisfacción a título de mutuo solidario, con intereses y de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Valor.** La suma de _____ (\$ _____), la cual pagare (mos) solidariamente conforme al plan de pago acordado. **SEGUNDA. Amortización.** El (los) deudor (es) se obliga (n) a la suma recibida en _____ cuotas mensuales, por un valor de \$ _____ cada una, la primera la pagare (mos) el día _____ del mes _____ de _____ y así sucesivamente y sin interrupción cada mes hasta completar las _____ cuotas. **TERCERA. Interés de Plazo.** Pagaré (mos) interés mensual de plazo a la tasa _____ mes vencido. **CUARTA. Interés de Mora.** En caso de mora pagare (mos) una tasa equivalente a la tasa máxima legal permitida por la entidad competente y que rija al momento de verificarse la mora. **QUINTA. Vencimiento Anticipado.** Autorizo (amos) al FONDO DE EMPLEADOS FEADE o cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor para extinguir el plazo o plazos que se estipulen para el pago del crédito al cual se refiere este documento y exigir extrajudicialmente o judicialmente el pago de la totalidad del saldo insoluto más los intereses y gastos de cobranza, incluyendo honorarios del abogado si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos: A) Si hubiere mora en una o más cuotas de capital o de intereses del crédito otorgado. B) Por la pérdida de la calidad de asociado del deudor del FONDO DE EMPLEADOS FEADE. C) Por las causales previstas en el Reglamento de Crédito o en los Estatutos del FONDO DE EMPLEADOS FEADE en el momento de la suscripción del pagaré y las cuales declaro (amos) conocer expresamente el deudor y deudores solidarios y para los efectos de este título valor formará parte integrante del mismo. D) En caso de que el deudor sea demandado o le sean embargados bienes por persona distinta al FONDO DE EMPLEADOS FEADE. E) En caso de desmejorar las garantías por mí (nosotros) constituida (s). F) En caso de vinculación a un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, G) En caso de no pagar las pólizas de seguro todo riesgo de las garantías por mí (nosotros) constituida (s), H) En caso de no destinar los desembolsos de crédito para los fines solicitados en las solicitudes de crédito. **SEXTA. Autorización de descuentos.** El (los) obligado (s) en el presente título autorizo (amos) irrevocablemente al pagador de la empresa en la cual laboro (amos) o llegara (mos) a laborar, para que descuento del salario mensual la cuota establecida en la cláusula segunda de este pagaré, y en caso de presentarse alguna(s) de la (s) causal (es) previstas para la extinción del plazo y exigirse la totalidad de la suma adeudada en este pagaré, igualmente autorizo (amos) irrevocablemente para que se descuenta de mis (nuestras) prestaciones sociales o de cualquier suma que me (nos) llegara a corresponder en virtud del contrato de trabajo, y las mismas sean entregadas al FONDO DE EMPLEADOS FEADE o su tenedor legítimo para que sean abonadas al presente pagaré. **SÉPTIMA. Costos.** Los gastos y derechos fiscales que se ocasionen por el otorgamiento de este pagaré, así como las costas y gastos de cobranza en caso de cobro judicial o extrajudicial, serán a cargo del (los) deudor (es). En todo caso, el (los) deudor (es) asumirán (n) honorarios de abogado equivalente al 30% del saldo de capital adeudado al momento de hacerse exigible este título por vía judicial. **OCTAVA.** En el caso de presentarse alguna (s) de la (s) causal (es) previstas para la extinción del plazo y exigirse la totalidad de la suma adeudada en este pagaré, el recibo de abonos parciales no implica novación y cualquier pago que hiciera (amos) se imputará primero a los gastos, después a intereses y penalidades y por último al capital. **NOVENA: El presente pagaré respalda y garantiza obligaciones pasadas, presentes y futuras por mí (nosotros) constituidas con el Fondo de Empleados FEADE**

En constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

DEUDOR
C.C.

CODEUDOR SOLIDARIO
C.C.

CODEUDOR SOLIDARIO
C.C.